



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



049-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ISIS MARITZA VALLADARES CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1979-01068, Bachiller Técnico Profesional En Administración de Empresas , Mayor de edad, Soltera, Hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, en Coordinación con C.I.S Luis Lazo Arriga , realizara trabajos de: **ASISTENTE DE SALUD AMBIENTAL (ASA)**, realizando las siguientes Actividades como ser: Inspecciones Domiciliarias, Cercos Epidemiológicos, Aplicación de BTI Domiciliaria, Nebulizaciones Domiciliarias, Nebulizaciones en sitios de Riesgo, Instalaciones de ovitrampas, Campañas de Limpieza, Charlas Educativas, Levantamiento de Encuestas, Levantamiento de índices de Infestación por Aedes Aegypti, Entrega de Informes Diarios y Mensual, Inspección de Lagunas, Inspección de aguas Servidas , Apoyo a Jornada de Vacunación Humana y Canina ,**COORDINAR ACTIVIDADES DIA D.**

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Teléfonos: 2793-4179/4590
 FAX: 27934538



Departamento de El Paraíso
 Teléfonos: 2793-4179/4590
 FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS (Lps 8,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL DE CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de CUARENTA Y CUATRO DIAS comprendido desde el Dieciocho de Noviembre al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (18-11 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 18 días del mes de Noviembre del dos mil veinticuatro.



Licda. Ligia Isabel Láinez
 Alcaldesa Municipal

Isis Maritza Valladares Calix
 Contratado



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

050-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00886, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **YENIFER PAOLA FIGUEROA RIVAS** con tarjeta de Identidad No. 0704-1998-01095, Pasante de la Carrera Ciencias de la Educación, Mayor de edad, Soltera, Hondureña, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, en coordinación con C.I.S Luis Lazo Arriaga, realizara trabajos de: ASISTENTE DE SALUD AMBIENTAL (ASA), realizando las siguientes Actividades como ser: Inspecciones Domiciliarias, Cercos Epidemiológicos, Aplicación de BTI Domiciliaria, Nebulizaciones Domiciliarias, Nebulizaciones en sitios de Riesgo, Instalaciones de ovitrampas, Campañas de Limpieza, Charlas Educativas, Levantamiento de Encuestas, Levantamiento de índices de Infestación por Aedes Aegypti, Entrega de Informes Diarios y Mensual, Inspección de Lagunas, Inspección de aguas Servidas, Apoyo a Jornada de Vacunación Humana y Canina, COORDINACION DIA D.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS (Lps 8,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL DE CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de CUARENTA Y CUATRO DIAS comprendido desde el Dieciocho de Noviembre al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (18-11 al 31-12 -2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 18 días del mes de Noviembre del dos mil veinticuatro.



Lidia Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Yenifer Paola Figueroa Rivas
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

051-2024 O.P

CONTRATO POR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **FRANKLIN ENRIQUE GONZALEZ PALMA** con D.N.I No. 0704-1971-00316 Motorista Maquinaria Pesada , Mayor de edad ,Casado, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de Operador de Volqueta en las Siguietes Actividades:

- Mantenimiento de calles en terracería
- Conductor del volqueta del tren de Aseo Municipal
- Otras actividades que se le asignen.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.

2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.

3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.

4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.

5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL DE CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de CUARENTA Y OCHO DIAS comprendido desde el Catorce de Noviembre al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (14-11 al 31-12-2024) Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

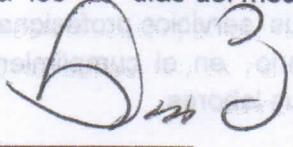
OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

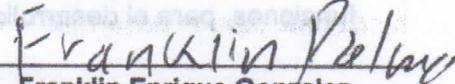
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 14 días del mes de Noviembre del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Láinez
Alcaldesa Municipal

c. archivo


Franklin Enrique Gonzalez
Contratado